MANUAL DE EVALUACIÓN
COLEGIO INMACULADA CONCEPCIÓN DE VITACURA

TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES.

- Las disposiciones del presente Manual tienen su origen en los decretos del Ministerio de Educación (Decreto Nº 67 del 2018), que faculta a los Establecimientos Educacionales para que dentro de un marco reglamentario tomen decisiones en materias referidas al proceso de evaluación y promoción de los alumnos.
- El Manual de Evaluación y Promoción se aplicará en todos los cursos de 1º de Enseñanza Básica a IV de Enseñanza Media. Tomando en consideración las especificidades de cada nivel.
- Los alumnos y alumnas serán evaluados en periodos semestrales.

TÍTULO II. DISPOSICIONES RESPECTO A ESTRATEGIAS PARA EVALUAR LOS APRENDIZAJES DE LOS ALUMNOS Y ALUMNAS.

1. CONCEPTO DE EVALUACIÓN.

La evaluación se concibe como un proceso continuo e intrínseco al ámbito educativo, involucrando la definición, obtención y suministro de información pertinente con el fin de analizar opciones de decisión a tomar. Favorece las potencialidades individuales, colaborativas, respondiendo al sentido de integralidad del alumno y alumna, comunicando con claridad y objetividad sus logros, avances, fortalezas y desafíos, teniendo siempre presente, que en esta etapa, los cambios no siempre son lineales ni secuenciales.

De esta forma, la evaluación se convierte en una actividad permanente y constante que permite:

a. Estimar los progresos de alumnos y alumnas respecto del logro de los Objetivos de Aprendizaje de cada asignatura y nivel de acuerdo a las habilidades cognitivas y sicomotrices establecidas en los Planes y Programas de Estudio de 1° Básico a IV Medio.

b. Ajustar a la programación, puesto que toda evaluación estará fundamentada en lo previamente planificado de acuerdo a los Planes y Programas de Estudio del MINEDUC para cada curso y nivel.

c. Realizar, cuando se estime necesario en cada asignatura y nivel del Plan de Estudio de 1° Básico a IV Medio, actividades de re-enseñanza y re-aprendizaje con el fin de alcanzar el logro de los Objetivos de Aprendizajes deseados.

d. Se llevará registro y evidencias de todas las acciones remediales y/o de reforzamiento en cada asignatura del Plan de Estudio de cada curso, en carpeta y archivos físicos o digitales.

CICV 2025

2. PROCESOS DE EVALUACIÓN.

2.1. Evaluación Según la Finalidad del Proceso de Aprendizaje.

a. Evaluación Diagnóstica. Podrá aplicarse evaluación diagnóstica en cualquier asignatura del Plan de Estudio, con anterioridad a cualquier acción educativa, o durante el desarrollo de ella para determinar las diferencias en los aprendizajes de los alumnos y alumnas, con el propósito de otorgar los soportes pedagógicos necesarios.

b. Evaluación Formativa: Proceso permanente y constante, establecido en las planificaciones de unidades de aprendizaje como actividades que entreguen información sobre cómo se desarrolla el proceso de aprendizaje de cada alumno y alumna. Permite recoger información, analizarla y tomar las decisiones que aseguren el buen desarrollo del proceso pedagógico y el logro de los Objetivos de Aprendizaje.

Durante todo el proceso enseñanza- aprendizaje formativo el profesor(a) logra obtener evidencias para el mejoramiento en el del logro de los Objetivos de Aprendizaje mediante la evaluación formativa.

c. Evaluación Sumativa: Determina, a través de una calificación, el logro de los Objetivos de Aprendizaje definidos como requisito para cada unidad y proporciona información que permite analizar las causas que han motivado deficiencias en el logro de las metas propuestas.

En caso de evaluaciones en que más de un 30% de los alumnos haya obtenido una calificación insuficiente, la calificación se registrará. El profesor/a, junto con la coordinación de ciclo, deberá analizar lo ocurrido respecto del mismo instrumento de evaluación y las estrategias de desarrollo de las planificaciones de clases y buscar las remediales que aseguren el aprendizaje por todos los alumnos y alumnos.

2.2. Evaluación según el Momento del Proceso de Aprendizaje.

En cada asignatura del Plan de Estudio se realizan actividades de evaluación respecto de los Objetivos de Aprendizaje, pudiendo ser**:**

a. Evaluación inicial: se refiere a la evaluación que se realiza para recoger información sobre aprendizajes previos a fin de verificar el nivel de preparación de los alumnos para enfrentar nuevos Objetivos que se espera que logren.

b. Evaluación procesual: consiste en la valoración continua de los aprendizajes de los alumnos mediante la obtención de información sistemática, y continua, análisis de esta, para la toma de decisiones oportuna mientras dure el proceso de aprendizaje de los objetivos establecidos.

c. Evaluación final: se realiza al término de los procesos de aprendizaje de una unidad con el propósito de calificar, medir el nivel de logro de los objetivos de aprendizaje establecidos en las planificaciones de los respectivos Programas de Estudio de cada asignatura.

CICV 2025

2.3. Evaluación según el Agente.

Durante el proceso de aprendizaje, los actores involucrados, tendrán participación activa encada una de las actividades planificadas de acuerdo a los Programas de Estudio de 1º Básico a IV Medio, implementando acciones pedagógicas que generen espacios que favorezcan la evaluación de los Objetivos de Aprendizaje y el nivel de desarrollo de las habilidades cognitivas, sicomotrices asociadas al desenvolvimiento de cada signatura.

Todo lo anterior se verá reflejado, a través de la retroalimentación de los diferentes instrumentos aplicados al estudiante, el profesor/a evalúa al estudiante (**heteroevaluación), e**ntre pares de alumnos y alumnas, por ejemplo, en trabajos colaborativos (**coevaluación**) y la reflexión por parte del propio estudiante (**autoevaluación**) en tareas de investigación, exposiciones orales, elaboración de informes, creación de trabajos, otros.

3. DIVERSIFICACIÓN DE LAS INSTACIAS E INSTRUMETOS EVALUATIVOS

3.1. Instancias de los Procesos Evaluativos.

Las evaluaciones y su respectivo coeficiente deberán consignarse anticipadamente en el calendario de evaluaciones CICV al inicio de cada semestre para que tenga reconocimiento de acuerdo con los Objetivos de Aprendizaje de cada asignatura del Plan de Estudio de 5° E. Básica a IV E. Media y que, además, se publicará en la página web www.cicv.cl, y se informará a cada alumno y alumna y a su apoderado.

- Los resultados de las evaluaciones se comunicarán a los alumnos y alumnas y se consignará en el libro de clases digital, **en los 10 días hábiles posteriores a su aplicación** (excepto las evaluaciones interdisciplinarias y/o ABP).
- Los alumnos y alumnas podrán solicitar rectificación de sus notas en el plazo de 5 días hábiles, posterior a la entrega de los resultados.
- Como una instancia más del proceso de enseñanza-aprendizaje, el profesor/a deberá realizar un análisis general de la evaluación junto a los alumnos y alumnos y podrán realizar consultas personales al profesor/a en instancia, a definir entre ambas partes.

De acuerdo al Proyecto Educativo del CICV, existen espacios para el trabajo colaborativo, la reflexión, análisis y toma de decisiones respecto del proceso evaluativo en cada asignatura, curso, nivel a fin de resguardar la fiabilidad de los procesos evaluativos a través de reuniones de departamentos de asignatura, trabajo colaborativo entre pares docentes, reuniones técnicas pedagógicas de profesores/as con coordinación de ciclo, consejos de profesores/as para minimizar los riesgos de repetir de curso y maximizar el logro de los Objetivos de Aprendizaje de cada asignatura del Plan de Estudio por parte de los alumnos y alumnas.

3.2. Organización y Programación de los Procesos de Desarrollo Curricular y Evaluativos.

3.2.1. La planificación del desarrollo curricular de 1° E. Básica a IV E. Media se realiza en Unidades de Aprendizaje donde se especifica los Objetivos de Aprendizaje a lograr en un periodo de tiempo,

CICV 2025

en cada asignatura y curso de acuerdo al Plan de Estudio del MINEDUC y sus respectivos Programas de Estudio.

3.2.2. Durante el desarrollo de cada Unidad de Aprendizaje, en cada asignatura y curso, cada profesor/a, subirá durante la jornada, a la plataforma digital el material complementario como, por ejemplo:

- Rutas de aprendizaje.
- Actividades de trabajo del alumno/a.
- Guías de desarrollo e indagación.
- Videos complementarios y/o explicativos para el logro de los Objetivos de Aprendizaje.
- Ticket de entrada y/o salida.

3.2.3. Las actividades, tareas, ticket de entrada/salida u otros podrían tener una ponderación en la calificación en cada asignatura del Plan de Estudio, según las orientaciones de cada Departamento de Asignatura o Ciclo Académico.

3.2.4. Al término de cada ciclo de aprendizaje, se realizará una evaluación sumativa que considerará los Objetivos de Aprendizaje trabajados.

3.2.5 Al término de cada ciclo de aprendizaje, los profesores/as de asignatura del Plan de Estudio realizarán actividades de reforzamiento, re-aprendizaje, otros, para afianzar los Objetivos de Aprendizaje trabajados en cada unidad planificada.

3.3. Los Instrumentos Evaluativos.

Deberán tener en consideración los aspectos cognitivos, y psicomotores, respetando las habilidades e intereses de cada alumno y alumna. Todas estas instancias de evaluación serán informados y consignados en el calendario semestral.
Algunos de los instrumentos que podrán ser utilizados son:

- Controles escritos.
- Pruebas de ensayo, de ítems mixtos.
- Pruebas de desarrollo.
- Trabajos grupales.
- Investigaciones.
- Elaboración de informes, ensayos.
- Trabajos prácticos: maquetas, modelos, esquemas, etc.
- Disertaciones, exposiciones.
- Tareas en clases (guías, ejercicios).
- Ticket de entrada/salida.

Cada profesor informará las tareas, actividades en las asignaturas de cada ciclo de aprendizaje planificado, para resguardar la organización de los tiempos dedicados al estudio de los alumnos y alumnas.

CICV 2025

- Todos los instrumentos de evaluación sumativa como tareas, trabajos, cuadernos, asignaciones, ticket de salida, etc. serán evaluados según listas de cotejo, escala de apreciación o rúbrica que establezca, claramente, los criterios de evaluación como ortografía, caligrafía, limpieza, fecha de presentación u otro que nos permita percibir las habilidades conceptuales, procedimentales y actitudinales de los y las estudiantes, con el propósito de brindarles orientación y retroalimentación. Los instrumentos de evaluación deben ser entregados a los alumnos y alumnas al inicio de la asignación del quehacer. Estos criterios son establecidos por el profesor/a en acuerdo a los Programas de Estudio y planificaciones de clases de cada asignatura y con Coordinaciones de Ciclo, Jefe/a de Departamento de asignatura y deben ser comunicados y conocidos por los alumnos y alumnas.

- En el caso de las pruebas, estas tendrán **tablas de especificaciones para cada evaluación en todas las asignaturas**. Estas deben declarar lo que será evaluado en función de lo señalado en los indicadores de evaluación consignados en las planificaciones de cada asignatura, y debidamente tratados en clases. De esta forma, el índice de confiabilidad de nuestros instrumentos aumenta, entregando objetividad a estudiantes y familias.

4. FORMAS DE CALIFICAR Y COMUNICAR LOS RESULTADOS A LOS ALUMNOS, PADRES Y APODERADOS.

4.1. Los alumnos deberán ser calificados en todas las asignaturas del Plan de Estudio correspondiente a su nivel 1° E. Básica a IV de E. Media.

4.2. Las calificaciones tendrán consideraciones conceptuales, procedimentales conocidas por los participantes del proceso y no por situaciones disciplinarias.

4.3. LA ESCALA DE NOTAS ES de 1.0 (uno punto cero) a 7.0 (siete puntos cero). La escala de calificación de 5º Básico a IV Medio comienza en la nota 1.0 (uno punto cero). De 1º a 4º Básica la calificación a obtener comienza en 2.0 (dos puntos cero).

4.4. LA CALIFICACIÓN MÍNIMA DE APROBACIÓN es el 4.0 (cuatro) con exigencia del 60%.

4.5. LAS CALIFICACIONES SEMESTRALES se truncan al primer decimal. (No se aproxima a la centésima).

4.6. LA CALIFICACIÓN FINAL anual de los alumnos por asignatura, será el promedio aritmético de los dos semestres con aproximación. (Se aproxima a la centésima).

4.7. LOS ALUMNOS DE PRIMER AÑO BÁSICO A CUARTO AÑO MEDIO obtendrán, durante el año escolar lectivo y en cada período semestral, las siguientes calificaciones:

4.7.1. **PARCIALES: Corresponde a las evaluaciones de coeficiente uno (1) y/o coeficiente dos (2) que el alumno y alumna obtienen durante el semestre en las asignaturas, comunicadas al inicio de cada semestre por el profesor/a de asignatura y según la planificación de cada unidad de aprendizaje, fijadas en el calendario de evaluación que**

CICV 2025

se informará a los alumnos y apoderados.

4.7.2. **SEMESTRALES:** Corresponden a la sumatoria de calificaciones obtenidas de las evaluaciones de cada Unidad de Aprendizaje trabajada durante el semestre.

4.7.3. **FINALES:** Corresponderá al promedio de las calificaciones semestrales de cada asignatura, con aproximación.

4.8. En el transcurso de cada semestre, los alumnos y alumnas obtendrán un mínimo de dos calificaciones si la asignatura tiene 2 o menos horas de clases a la semana y un mínimo de 4 notas para asignaturas que tienen 3 o más horas de clases a la semana.

4.9. De 5º E. Básica a IVº E. Media podrán tener una calificación coeficiente dos al semestre siempre que esté debidamente justificada en la Planificación de clases del Plan de estudio de la asignatura y debidamente informada a los alumnos y apoderados al inicio del semestre en el Calendario de Evaluaciones que se entrega. De 1º a 4º básico no tendrán evaluaciones coeficiente dos (2).

4.10. Las calificaciones obtenidas por los alumnos en **RELIGIÓN,** en las actas de final de año se expresarán en conceptos.

5. INFORME EDUCACIONAL Y COMUNICACIÓN A APODERADOS

5.1. El registro oficial de calificaciones, observaciones, hoja de vida del alumno/a es el libro de clases digital.

5.2. Al término de cada semestre se entregará impreso el Informe de Notas, se comunicará a padres y apoderados sobre el logro de objetivos académicos expresados en calificaciones. De manera complementaria, la situación escolar del(a) alumno(a) será analizada en las entrevistas personales entre el profesor Tutor y el apoderado.

5.3. A su vez, los alumnos y alumnas, Padres y Apoderados podrán acceder a los Registros de calificaciones en la plataforma digital.

5.4. Las inquietudes o dudas personales sobre casos particulares serán atendidas solamente en entrevistas de apoderados con el profesor/a en día y hora a convenir.

TITULO III. SITUACIONES ESPECIALES FRENTE A EVALUACIONES.

1. LAS INASISTENCIAS A EVALUACIONES.

1.1. Los alumnos que durante la semana no asisten a rendir una prueba por enfermedad, deberán presentar certificado médico, al reintegrarse a clases, al profesor/a Tutor quien lo entrega a Coordinador/a de Ciclo quien informará a los profesores/as de asignatura, Profesores/as

CICV 2025

Tutores y Jefe/a de Formación. Si la enfermedad es menor y pasajera sin atención médica o por otro motivo atendible, el apoderado deberá justificar personalmente la ausencia con el Coordinador/a de Ciclo o profesor tutor, con un plazo máximo para la justificación de una semana desde que el curso rendía la evaluación. No serán considerados como validos los correos electrónicos.

1.2. La Jefa/e de Formación lleva registro de evidencias en carpetas por alumno y curso del colegio, a su vez, se deja registro en el libro de clases digital.

1.3. Los y las estudiantes que cumplan con el punto 1.1, mantendrán la exigencia del 60% para la nota 4.0. De lo contrario, el no cumplimiento del punto 1.1, la exigencia será del 80%.

1.4. El alumno o alumna de 1° Básico a IV Medio deberá rendir su evaluación el viernes siguiente a su reintegro a clases, en el horario informado desde la coordinación académica de cada ciclo. Se exceptúan las asignaturas de Educación Física, Música y Artes, cuya evaluación será rendida en la clase siguiente a su reintegro.

1.5. Los alumnos que no asistan a rendir una prueba atrasada, sin justificación adecuada y en términos señalados, deberán realizarla inmediatamente después de su regreso en el horario informado por coordinación académica de su ciclo. La prueba tendrá una exigencia del 80% de dominio de contenidos para obtener la nota 4,0.

1.6. En caso de que un(a) estudiante no se presente a rendir una evaluación en la fecha y horario establecidos, se le otorgará una segunda y última oportunidad para realizarla durante la semana siguiente. Si no hace uso de dicha instancia extraordinaria, será calificado(a) con la calificación mínima de 1,0. (5º Básico a IV año de E. Media) y 2,0 (1º a 4º Básico)

Las situaciones señaladas en los puntos 1.4. a 1.8. serán causales de análisis en los Consejos de Profesores como falta a la responsabilidad, valor establecido en el Proyecto Educativo CICV.

1.7 Los y las estudiantes que se ausenten por más de una semana de clases, por motivos de salud u otras causas debidamente justificadas, deberán presentar una comunicación escrita el primer día de su reincorporación, junto con el respectivo certificado que respalde la inasistencia, a la Coordinación de Ciclo, en conjunto con el/la Profesor/a Tutor, la encargada de elaborar un calendario especial de evaluaciones para la regularización de su situación académica. Las evaluaciones podrán programarse fuera del horario habitual de clases y en días distintos a los establecidos institucionalmente para la rendición de pruebas atrasadas.

2. PROCEDIMIENTOS FRENTE A SITUACIONES ESPECIALES DE EVALUACIONES

2.1. Pruebas Entregas en Blanco

2.1.1. El profesor/a Tutor/a y de asignatura conversan con el alumno/a para conocer las causas.

CICV 2025

2.1.2. Solo si hay una justificación con certificación médica previa, el alumno/a tendrá la posibilidad de rendirla el miércoles siguiente con un 80% de dificultad. De lo contrario obtendrá la nota mínima.

2.1.3. El profesor/a de asignatura informa la situación al apoderado por escrito en la agenda escolar y registra en el libro de clases digital.

2.2 Copia en Pruebas, Trabajos en Clase y/o Domiciliarios y/o Plagios.

2.2.1. La copia o el plagio se considera una falta grave porque transgrede los valores de la verdad y la honestidad que constituyen pilares fundamentales del proyecto del Colegio.

2.2.2. El profesor/a de Asignatura retira la prueba o el trabajo copiado por el alumno/a de 3º Básico a IV Medio, registra el hecho en el libro de clases y se califica con la nota mínima al alumno/a e informará por escrito en la agenda escolar al apoderado. También se comunicará esta situación al Profesor Tutor y Coordinación Académica.

2.2.3. Se considera plagio a todo lo que no estipulado por norma APA7.

2.3. Trabajos/Exposiciones Entregadas/Realizadas fuera de Plazo

2.3.1. El Profesor/a de Asignatura registra el hecho en el libro de clases, informando al Profesor/a Tutor/a y comunicando por escrito al apoderado.

2.3.2. Por cada día de atraso en la entrega o exposición del trabajo, se descontará puntaje previamente definido en la pauta de evaluación correspondiente.

2.3.3. La no presentación o exposición del trabajo, en los plazos definidos, se calificará con nota mínima de 3° Básico a IV Medio.

2.4 Sin Materiales

2.4.1. El profesor registrará el hecho en el libro de clases digital, buscando las causas de la situación y señalando remediales e informando al apoderado en la agenda escolar.

2.4.2. Por cada clase sin material se descontará puntaje, previamente definido en la pauta de evaluación correspondiente.

2.5 **Procedimiento en caso de viajes durante la jornada escolar**

Los estudiantes que se ausenten por motivo de viaje durante el periodo lectivo deberán informar esta situación con al menos **un mes de anticipación** a la Coordinación de Ciclo y al Profesor/a Tutor/a, firmando un **Compromiso de Responsabilidad Académica** en conjunto con su apoderado/a.

Dicho compromiso establece que:

CICV 2025

- El/la estudiante deberá coordinar con sus profesores todas las evaluaciones y actividades pendientes antes de su viaje.

- Será responsabilidad del estudiante recuperar los contenidos, actividades y objetivos abordados durante su ausencia, realizando las gestiones necesarias de forma autónoma.

- Las evaluaciones pendientes deberán ser rendidas en los días inmediatamente siguientes a su reincorporación, preferentemente de lunes a jueves fuera del horario de clases, según calendarización definida por la coordinación. Esta quedará establecida en el compromiso firmado por el apoderado y el alumno.

- En caso de trabajos grupales, estos deberán realizarse de manera individual.

- Las presentaciones orales deberán ser coordinadas previamente o re-agendadas para los primeros días posteriores al regreso.

- El compromiso se firmará por única vez en el año y tendrá carácter vinculante.

El incumplimiento de este procedimiento exime al establecimiento de flexibilizar plazos o condiciones académicas una vez efectuado el viaje.

3. SOLICITUD DE CIERRE ANTICIPADO DE AÑO

3.1. Se autorizará cierre anticipado de año escolar solo por una vez durante la E. Básica y solo por una vez en E. Media.

3.2. Para acceder al cierre anticipado del año escolar, los apoderados deberán realizar la solicitud a través de una carta formal a la Dirección del colegio adjuntando los Certificados Médicos de especialistas en la dificultad que presente el alumno o alumna.

3.3. La Dirección del colegio en conjunto con coordinación de ciclo, analizarán y evaluarán los antecedentes y evidencias escolares del alumno o alumna, los certificados de especialistas que fundamenten la solicitud, para tomar una decisión fundada respecto de la solicitud.

3.4. La Dirección del Colegio emitirá, por escrito, una respuesta a la solicitud con los argumentos que fundamenten la decisión del Colegio, la que se entregará en entrevista presencial con los apoderados de la alumna o alumno, en un plazo de 15 días hábiles desde recibida la solicitud.

3.5. En los casos que la Dirección del colegio y coordinación de ciclo autoricen el cierre anticipado, el alumno o alumna deberá permanecer matriculado en el colegio para ser promovido al año siguiente (solo se congelan la rendición de evaluaciones y contabilización de asistencia).

3.6. En casos de solicitud de cierre anticipado de año por viajes, participación en Campeonatos y/o traslados de ciudad, se procederá según puntos 3.3. y punto 3.4.

3.7. En caso de embarazo se procederá según protocolo de actuación establecido en el RICE dando

CICV 2025

todas las facilidades en tales casos.

3.8. En caso de Servicio Militar se procederá según punto 3.3. y punto 3.4.

4. DISPOSICIONES DE EVALUACIÓN DIFERENCIADA EVALUACIÓN DIFERENCIADA:

Se entiende por tal el proceso pedagógico para aquellos(as) alumnos(as) con necesidades educativas transitorias o permanentes. Será responsabilidad de los apoderados tramitar la situación especial ante el Coordinador/a de Ciclo anualmente, año a año, quién revisará el caso, según los antecedentes documentados por el médico especialista correspondiente (debidamente registrado en el MINSAL y MINEDUC). Esta evaluación diferenciada podrá ser temporal o permanente durante el año escolar calendario y para mantenerse se requerirá del cumplimiento de las siguientes condiciones:

- Compromiso y responsabilidad del(a) alumno(a) frente a sus tareas y actividades de aprendizajes.
- Contar con la documentación de especialistas que acredite dicha necesidad de Evaluación Diferenciada.

La documentación será evaluada por el Equipo Directivo del colegio quien autorizará, o no, y comunicará por escrito a los apoderados la aprobación, o no, de aplicación de evaluación diferenciada. También informará a los profesores y apoderados y en que formas y mecanismos se hará efectiva, según los **Criterios Generales de Aplicación de la Evaluación Diferenciada**:

La evaluación diferenciada podrá ser aplicada en:

- Diferenciar la barrera de aprendizaje, mediante adecuación del instrumento de evaluación.
- Apoyar al alumno/a dándole mayor tiempo para realizar su trabajo de evaluación.
- Prestarle apoyo mediante la retroalimentación constante.
- Acompañarlo afectivamente, reconociendo sus logros y motivándolo a seguir esforzándose.
- Manteniendo los estándares de aprendizajes claves
- Las evaluaciones se realizan de acuerdo con el calendario general de cada curso.
- Se monitoreará en forma periódica, el cumplimiento de los acuerdos y la efectividad de estos con los profesores/as de las asignaturas en Consejos de Profesores.

La evaluación diferenciada no exime al alumno/a del cumplimiento cabal de las exigencias académicas y los Objetivos de Aprendizaje estipulados por el MINEDUC durante el desarrollo de las clases.

El plazo para presentar a la Coordinación de Ciclo de cada nivel la documentación es el 30 de abril de cada año para aquellos alumnos que requieren actualizar su situación. No se aceptarán solicitudes de Evaluación Diferenciada con posterioridad al 30 de septiembre de cada año escolar.

Una vez entregado el certificado médico o documento oficial que respalde la necesidad de

CICV 2026

evaluación diferenciada, la Coordinación de Ciclo contará con un plazo máximo de **10 días hábiles** para emitir una respuesta formal por escrito respecto a la solicitud.

La aplicación de la evaluación diferenciada **solo tendrá efecto una vez firmado el documento correspondiente por el/la apoderado/a y el establecimiento**. Esta medida **no será retroactiva**, por lo tanto, **no se aplicará a evaluaciones realizadas con anterioridad a la fecha de firma del compromiso.**

4.1 Seguimiento y actualización de información

El establecimiento se reserva el derecho de solicitar información adicional, actualizar antecedentes o realizar seguimiento a las situaciones que hayan dado origen a evaluaciones diferenciadas u otras medidas especiales, cuando lo estime necesario.

Esto podrá incluir la entrega de nuevos certificados, informes médicos, evaluaciones psicopedagógicas u otra documentación pertinente, a fin de asegurar la vigencia, coherencia y adecuación de las medidas implementadas al contexto académico del/la estudiante.

El no cumplimiento de estos requerimientos podrá dar lugar a la revisión o suspensión de las medidas otorgadas, previa evaluación del equipo responsable.

4.2 Sugerencia de contacto con especialistas

En los casos en que se identifiquen dificultades persistentes en el proceso de aprendizaje, comportamiento o salud emocional del/la estudiante, el establecimiento podrá **sugerir a la familia el contacto con los profesionales tratantes externos especializados**, tales como psicólogos/as, neurólogos/as, fonoaudiólogos/as, psiquiatras infantiles, entre otros, según corresponda a la situación observada.

Esta sugerencia tendrá un carácter **orientador y preventivo**, con el fin de favorecer un abordaje integral y oportuno de las necesidades del estudiante. La familia podrá tomar esta recomendación para complementar el acompañamiento escolar con una intervención especializada fuera del establecimiento.

5. SOBRE LA EXIMICIÓN

Los alumnos y alumnas no podrán ser eximidos de ninguna asignatura del Plan de Estudio. En la asignatura de Educación Física cuando el alumno o alumna, por razones médicas se vea imposibilitado de realizar actividad física, el alumno o alumna deberá ser evaluado a través de trabajos de investigación y/o desarrollo escrito respecto de la Unidad de Aprendizaje correspondiente. Para este efecto el apoderado deberá remitir los certificados médicos al Profesor/a Tutor/a para iniciar el procedimiento interno correspondiente en la Coordinación de Ciclo de cada nivel.

6. PRUEBAS EXTERNAS Y OBEJTIVOS TRANVERSALES

6.1. PRUEBAS EXTERNAS: tendrán por objetivo evaluar formativamente las habilidades

CICV 2025

cognitivas que los alumnos y alumnas que deben alcanzar en cada nivel. En cada una de estas pruebas, se realiza retroalimentación respecto de los logros de los objetivos de aprendizaje.

6.2. EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS TRANSVERSALES se registrará en el Informe de Desarrollo Personal y Social del alumno o alumna, el que se entregará semestralmente a los padres y apoderados junto con el Informe de Calificaciones.

TITULO IV. PROMOCIÓN DE CURSO

Serán promovidos los alumnos y alumnas que hayan cumplido con el 85% de asistencia a clases durante el año lectivo. Aquellos alumnos/as que hayan obtenido menos de un 85% deberán justificar con certificado médico dichas inasistencias, entregado cuando el alumno/a se reintegra a clases. **Los certificados médicos justifican, pero no anulan inasistencias a clases.**

Otras situaciones de menor porcentaje de asistencia serán evaluadas por Rectoría, Coordinación de Ciclo y Consejo de Profesores previa revisión de las causales y/o antecedentes de inasistencia a clases debidamente documentados: carta formal del apoderado dirigida a Rectoría para evaluar la promoción del año escolar.

1. DE LA PROMOCIÓN DE 1° A 8° DE ENSEÑANZA BÁSICA

Serán promovidos todos los alumnos y alumnas de 1º a 2º y de 3º a 4° Año de Enseñanza Básica, que hayan asistido, a lo menos, al 85% de las clases, considerando que se dispone de dos años completos para el cumplimiento de los Objetivos de Aprendizaje correspondientes a estos cursos. No obstante, Rectoría del Colegio y el Profesor/a Tutor/a podrán autorizar la promoción de alumnos o alumnas con porcentajes menores de asistencia, fundados en razones de salud u otras causas debidamente justificadas y documentadas con las evidencias correspondientes.

1.1. Situación 1° y 3° Básico.

Por otro lado, la Rectoría del establecimiento podrá decidir, excepcionalmente, y de acuerdo con variadas evidencias Técnico Pedagógicas presentadas por el profesor/a Tutor/a, analizadas por el Consejo de Profesores, no promover a aquellos alumnos o alumnas de 1° o 3° Básico que presenten un retraso muy significativo en lectura o en asignaturas relacionadas a los aprendizajes esperados en los Planes de Estudio que rigen al establecimiento y que puedan afectar seriamente la continuidad de sus aprendizajes en el curso siguiente.

Para tomar esta medida, se deberá tener un registro de evidencias de las actividades de reforzamiento o remediales realizadas y haber informado oportunamente de ello a los padres o apoderados, de modo de posibilitar con estos un trabajo conjunto.

El Colegio Inmaculada Concepción de Vitacura no tiene Programa de Integración Educativa; sin embargo, los alumnos y alumnas con necesidades educativas transitorias o permanentes estarán sujetos a las mismas medidas anteriores, considerando las adecuaciones curriculares realizadas en cada caso y debiendo quedar registrado en el informe del profesor de asignatura.

CICV 2025

1.2. Para la Promoción de los Alumnos y Alumnas de 2º a 3º y de 4º a 8º Año de Enseñanza Básica.

Se considerarán, conjuntamente, el logro de los objetivos de las asignaturas o como también actividades de aprendizaje y la asistencia a clases.

Respecto del logro de los objetivos, serán promovidos los alumnos o alumnas que hubieren aprobado todas las asignaturas o actividades de aprendizaje de sus respectivos planes de estudio.

a. Serán promovidos los alumnos o alumnas de los cursos de 2º a 3° año y de 4º a 8º año de Enseñanza Básica que no hubieren aprobado una asignatura, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 4.5 o superior, incluido el no aprobado.

b. Igualmente, serán promovidos los alumnos o alumnas de los cursos de 2º a 3° año y de 4º a 8º año de Enseñanza Básica que no hubieren aprobado dos asignaturas de aprendizaje, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 5.0 o superior, incluidos los no aprobados.

c. Los alumnos de 2º, 4º, 5°, 6°, 7° y 8° de Enseñanza Básica que no cumplan con los requisitos de promoción indicados en los puntos a) y b) de este artículo, deberán repetir los respectivos cursos.

2. DE LA PROMOCIÓN DE I A IV DE ENSEÑANZA MEDIA.

a. Serán promovidos los alumnos que hubieren aprobado todas las asignaturas de sus respectivos planes de estudio.
b. Serán promovidos los alumnos que no hubieren aprobado una asignatura, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 4.5 o superior, incluido el no aprobado.
c. Igualmente, serán promovidos los alumnos o alumnas que no hubieren aprobado dos asignaturas, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 5.0 o superior, incluidos los no aprobados.
d. Los alumnos que no cumplan con los requisitos de promoción indicados en los puntos b y c de este artículo, deberán repetir los respectivos cursos.

3. SITUACIONES ESPECIALES DE PROMOCIÓN

Rectoría, junto con el Equipo Directivo, los profesores Tutores y el Consejo de Profesores deberán resolver las situaciones especiales de evaluación y promoción de los alumnos y alumnas. Entre otros, resolverán los casos de alumnos y alumnas que, por motivos justificados, requieran ingresar tardíamente a clases o se hubiesen ausentado con autorización de la Dirección por un período determinado, necesiten finalizar el año escolar anticipadamente u otros semejantes.
Todas las situaciones de evaluación de los alumnos (as) de 1° de Enseñanza Básica a IV de Enseñanza Media, deberán quedar resueltas dentro del período escolar correspondiente.

TITULO V. DE LA FINALIZACION DEL AÑO ESCOLAR

La finalización del año escolar se rige por el Decreto del MINEDUC que establece el Calendario

Oficial, año a año, de acuerdo con la cantidad de horas y semanas Plan de Estudio para todos los Establecimientos Educacionales de nuestro país.

La situación final de promoción de los alumnos y alumnas deberá quedar resuelta al término de cada año escolar. Una vez finalizado el proceso, el Colegio entregará a todos los alumnos y alumnas un certificado anual de estudios que indique las asignaturas del Plan de Estudio, con las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente.

Las Actas de Registro de Calificaciones y Promoción Escolar consignarán, en cada curso, las calificaciones finales, debidamente aceptadas y firmadas en SIGE (MINEDUC).

TITULO VI. SITUACIONES DE EXCEPCIÓN Y FUERZA MAYOR

Aquellas situaciones de carácter excepcional, derivadas del caso fortuito o fuerza mayor como: desastres naturales y otros hechos que impidan al establecimiento dar continuidad a la prestación del servicio, o no pueda dar término adecuado al mismo, pudiendo ocasionar serios perjuicios a los alumnos y alumnas, el jefe del Departamento Provincial de Educación respectivo, dentro de la esfera de su competencia, arbitrará todas las medidas que fueran necesarias con el objetivo * de llevar a buen término el año escolar, entre otras: suscripción de actas de evaluación, certificados de estudios o concentraciones de notas, informes educacionales o de personalidad.

Las medidas que se adopten por parte del jefe del Departamento Provincial de Educación durarán solo el tiempo necesario para lograr el objetivo perseguido con su aplicación y tendrán la misma validez que si hubieran sido adoptadas o ejecutadas por las personas competentes del respectivo establecimiento.

Las situaciones de evaluación, calificación y promoción escolar no previstas en el presente decreto serán conocidas y resueltas por el jefe del Departamento Provincial de Educación, en contra de esta última decisión se podrá presentar recurso de reposición y jerárquico en subsidio.

TITULO VII. CAMBIOS Y/O ADECUACIONES AL PRESENTE REGLAMENTO DE EVALUACIÓN

Para fines de perfeccionamiento de este Reglamento de Evaluación, este será evaluado de acuerdo a las normativas del MINEDUC y a la legislación vigente por los organismos respectivos según corresponda.

En caso necesario, se realizarán las adecuaciones pertinentes con la participación de las Asesorías Técnicas del MINEDUC, Consejo General de Profesores, Centro de Alumnos, Centro general de Padres y Consejo Escolar.

El presente Manual se aplicará, con las modificaciones, a contar del año 2025.

Vitacura, 2025

CICV 2025